

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

“MODIFICACION DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE BIFENILOS POLICLORADOS (PGAPCB) DE LA EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR S.A-EGERSUR.”

Se tiene en la actualidad aprobado el PGAPCB y necesita realizar la modificación del PGAPCB debe identificar los transformadores dados de baja y reutilizables que contienen aceite dieléctrico contaminado con PCB > 50 ppm, a fin de realizar la disposición final de estos transformadores en cumplimiento a la R.M N.º 002-2021-MINEM/DM, Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica y la Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para identificación de Bifenilos Policlorados (PCB).

Por ello requiere contratar los servicios de una empresa consultora que realice la MODIFICACION DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE BIFENILOS POLICLORADOS (PGAPCB) DE LA EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR S.A -EGESUR”

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. – EGESUR, en cumplimiento de sus obligaciones en materia ambiental, requiere realizar la modificación del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) previamente aprobado, a fin de actualizar su contenido técnico, normativo y operativo, conforme a lo establecido por la normativa vigente emitida por el Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Ministerio de Energía y Minas (MINEM). En ese sentido, el presente requerimiento tiene como finalidad garantizar que EGESUR cuente con un instrumento técnico actualizado, válido y conforme a la normativa, que le permita continuar con la gestión responsable y segura de los equipos contaminados con PCB, asegurando su adecuada disposición final dentro de los plazos establecidos por la autoridad competente.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprende el análisis técnico del PGAPCB vigente, la recopilación y verificación de información actualizada sobre la existencia de equipos eléctricos y residuos contaminados con PCB en las instalaciones de EGESUR, y la reformulación del plan para su adecuación a la normativa aplicable, con enfoque preventivo, técnico y ambiental.

3.1. Actividades

- Dar cumplimiento al sistema de gestión Ambiental de Egesur.
- Actualizar el Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) ante la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA) del Ministerio de Energía y Minas
- Actualización el inventario
- Actualización de los procedimientos
- Determinación del proceso de Eliminación de PCB
- Medidas de transporte

3.2. Procedimiento

- Elaboración de Plan de Trabajo
- Elaboración del borrador de la actualización del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados, según lo establecido en el D.S. N° 014-2019-EM y R.M. N° 002-2021-MINEM/DM
- Entrega de la actualización del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados
- Solicitar la reunión para la exposición del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados ante el MINEM si es necesario.
- Entrega de la versión final de la modificación Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados para su Aprobación respectiva por el Ente competente.
- Egesur efectuará los comentarios y observaciones al Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados, debiendo la Consultora absolver los comentarios u observaciones, a fin de subsanarlas a labrevedad posible.

3.3. Plan de trabajo

N.º	Actividad	Responsable	Duración estimada	Semana
1	Reunión de inicio y coordinación técnica con EGESUR	Consultor	2 días	Semana 1
2	Presentación del Plan de Trabajo por parte de la consultora	Consultor	5 días	Semana 1
3	Revisión del PGAPCB vigente y marco normativo aplicable	Consultor	4 días	Semana 1
4	Elaboración del diagnóstico técnico y legal del PGAPCB vigente	Consultor	4 días	Semana 2
5	Modificación del inventario de equipos con PCB	Consultor	4 días	Semana 2
6	Análisis de riesgos ambientales y formulación de medidas de gestión	Consultor	3 días	Semana 3
7	Elaboración del documento preliminar del PGAPCB modificado	Consultor	5 días	Semana 3
8	Elaboración del documento final	Consultor	3 días	Semana 4
9	Entrega del documento final digital	Consultor	1 día	Semana 4
10	Presentación técnica y asistencia a EGESUR para sustento ante el MINEM	Consultor	Según requerimiento	Semana 5

3.4. Normas técnicas

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- R.M N° 002-2021-MINEM/DM: “Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica” y la “Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)”.
- R.M. N° 111-2013-MEM/DM, Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad
- D.S. N° 014-2017-PCM, Reglamento de la Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos.
- .S. N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y su Fe de erratas
- Otras normas aplicables al servicio solicitado que se publicasen durante el proceso.

3.5. Resultados esperados

Se espera obtener la Resolución de aprobación de la modificación del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados de la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A-EGESUR por parte de la DGAAE.

3.6. Seguros aplicables

NO APLICA

3.7. Mantenimiento preventivo

NO APLICA

3.8. Soporte técnico

NO APLICA

3.9. Capacitación y/o entrenamiento

NO APLICA

4. PROPIEDAD INTELECTUAL

NO APLICA

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en los ambientes de la empresa consultora.

6. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de NOVENTA (90) días calendarios, el mismo que se computa al día siguiente sea notificada la orden del servicio.

7. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Jefatura de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará a la cuenta bancaria indicada por el proveedor, una vez emitida la conformidad por parte del área usuaria. El monto acordado será por todo concepto. Se realizarán pagos parciales conforme al siguiente detalle:

Item	Producto	Porcentaje
1	Entregable N.º 01: Plan de Trabajo para la "MODIFICACION DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE BIFENILOS POLICLORADOS (PGAPCB)"	20%

2	Entregable N.º 02: Presentación del expediente ante la DGAAE-MINEM aprobando la MODIFICACION DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE BIFENILOS POLICLORADOS (PGAPCB	30%
3	Entregable N.º 03: Resolución emitida por la DGAAE-MINEM aprobando la MODIFICACION DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE BIFENILOS POLICLORADOS (PGAPCB	50%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Jefatura de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de Egesur emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Carta de presentación de la Factura dirigida a EGESUR.
- Factura Electrónica (SUNAT)
- Copia del contrato y/o de la Orden de Servicio
- Carta de autorización de pago

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0,10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES

Egesur penalizará por las irregularidades que se puedan detectar durante la prestación del servicio, las cuales serán descontadas de la factura del servicio correspondiente, los valores cuantificados son los siguientes:

ITEM	TIIFICACION DE LA INFRACCION	UNIDAD	MONTO	PROCEDIMIENTO
1	El contratista no cumple con el personal CLAVE del perfil propuesto u ofertado y/o cambia de personal sin la aprobación previa	Por persona y cada actividad	150	Según informe del Administrador de contrato

2	El contratista no cumple con el número de personal profesional del perfil propuesto u ofertado, durante la ejecución del contrato y/o cambia de personal	Por persona y cada actividad	150	Según informe del Administrador de contrato
3	El contratista no cumple con presentar los informes en los plazos establecidos	Cada días de retraso	150	Según informe del administrador de contrato
4	Por no asistir a las reuniones programadas con las autoridades competentes.	Por cada inasistencia	150	Según informe del Administrador de contrato

NOTA: Las penalidades no deberán exceder el 10% del monto contractual

Estas penalizaciones se aplicarán al margen de las multas estipuladas en las bases administrativas parte del presente concurso, el cual se descontará en la facturación presentada del periodo incurrido. Esta será notificada al Proveedor por escrito previo al Informe del Administrador de contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga y compromete a guardar reserva y confidencialidad de la información que se le alcanza y que obtiene durante la ejecución de este servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Queda establecido que la recepción del servicio adjudicado se efectuara en concordancia al Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El mismo que establece el procedimiento en caso de la existencia de vicios ocultos.

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

18.1. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

18.1.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

Puesto	Descripción
ESPECIALISTA	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la actividad, mínima de tres (03) años, en la elaboración de informes ambientales y/o instrumentos de gestión ambiental y/o monitoreos ambientales y/o gestión ambiental. - Experiencia no menor a (03) años en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

18.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

18.2.1. FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

Puesto	Descripción
ESPECIALISTA	- Titulado en Ingeniería Ambiental o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Forestal o Biólogo.

Acreditación

La formación académica será verificada por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso la formación académica no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

18.2.2. CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Puesto	Descripción
Especialista	- Con capacitación (cursos, especialidad o diplomados) en medio ambiente con un mínimo de 100 horas lectivas. - Con capacitación (cursos, especialidad o diplomados) en estudios de impacto ambiental con un mínimo de 100 horas lectivas.

Acreditación

Se acredita con copia simple de constancias, certificado u otros documentos que acrediten las horas especificadas